



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
AREA JURIDICA**



33A

ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO No. 025 DE 2011 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERA NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ENTRE INTERRAPIDISIMO, CON NIT No. 800251569-7 Y EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
CONTRATISTA	INTERRAPIDISIMO S.A.
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, SOATA.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No. 02 DE 2012.	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) IVA INCUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000.00) IVA INCUIDO.
TIEMPO ADICIONAL No. 01 DE 2011	DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2012
TIEMPO ADICIONAL No. 02 DE 2012	DEL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO AL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE 2012. ✓

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.766.995 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Gerente General y representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá, debidamente facultado mediante Decretos Departamentales 1686 de 2001 y 2618 de 2002, con Nit. 891801069- 8, que en lo sucesivo se denominará EL ITBOY por una parte y por la otra, **INTERRAPIDISIMO S.A.** con Nit No. 800.251569-7, representada legalmente por **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.411.096, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 02 de 2012 al contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, SOATA.”, No. 025 de 2011, el cual se registrá en general por las normas civiles y comerciales pertinentes, y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley

1



INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
AREA JURIDICA



335

1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia y por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá, está autorizado para suscribir este tipo de Contratos. **2.** Que el valor presupuestado para el contrato inicial fue de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.00)**, valor este discriminado para los rubros de Comunicaciones y Transportes código 2102020501, en la suma de \$10.000.000 y para el rubro Plan de Recuperación Cartera código 23050401, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00)**, con cargo al rubro denominado Plan Recuperación Cartera. **3.** Que el presupuesto asignado para plan recuperación cartera aún no se ha agotado, por lo que se requiere prorrogar el contrato hasta agotar los mencionados recursos y teniendo en cuenta que se agotaron los recursos con cargo a comunicaciones y transportes se hace necesario adicionar recurso proporcionalmente a fin de contar con el servicio completo tal y como fue contratado. **4.** Que teniendo en cuenta el ítem precedente se hace necesario adicionar el término del contrato por el término comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de febrero hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012). **5.** Que el presente adicional se realiza teniendo en cuenta el estudio previo de justificación realizado por la subgerencia general administrativa (e) del ITBOY, el cual forma parte del presente adicional. **6.** Que para el valor del presente adicional se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal No. 0112 del 28 de febrero de 2012, del rubro 2102020501 denominado comunicaciones y transportes **6.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a suscribir el adicional No. 02 en tiempo y en valor el cual se registrará además por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** el termino de duración del contrato No. 025 DE 2011 cuyo objeto es la " PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, SOATA." y de su adicional en tiempo No. 1 en tres meses más, contados a partir del veintinueve (29) de febrero de 2012 o hasta que se agoten los recursos comprometidos, lo que ocurra primero. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Adicionar el contrato inicial en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)** con cargo al código 2102020501 del presupuesto de la actual vigencia fiscal *denominado* comunicaciones y transporte, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0112 del 28 de febrero de 2012 expedido para tal fin **PARAGRAFO:** El valor total del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000.00)** incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** la presente adición en tiempo y valor se cancelará en mensualidades vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancias de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, documentos que deben ser radicados en la Secretaria de la Gerencia del ITBOY con destino al Supervisor del contrato y proyecto de liquidación del contrato, elaborado por parte del supervisor del contrato del ITBOY. **CLAUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA** se compromete para con el ITBOY a solicitar en las mismas condiciones, la ampliación de la garantía única constituida en el contrato inicial y en el adicional No. 01 de 2011, conforme a la

336



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
AREA JURIDICA**



presente adición de recursos y prorroga en tiempo. **CLAUSULA QUINTA.-**
Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial y el adicional No. 01 de 2011 vigentes, producirán los efectos legales acordados en las mismas, en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012).

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY

NORMAN E. CHAPARRO GOMEZ
Contratista

Revisó: **FERNADO TIRANO MILLAN** _____
Jefe Asesor Jurídico

María V.